

"Por medio de la cual se modifica temporalmente la jornada laboral en la ESE Metrosalud con ocasión de Semana Santa 2022.

La Gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 35 del Acuerdo 271 de 2015 *"Por medio del cual se adopta el Régimen de Administración de Personal de la Empresa Social del Estado Metrosalud"* establece:

"Artículo 35. Horario de Trabajo. El horario de trabajo será establecido por el Gerente de la Entidad, de acuerdo con las necesidades del servicio, mediante resolución correspondiente (...)"

Que resulta necesario modificar temporalmente la jornada laboral de los servidores de la **E.S.E METROSALUD** con el fin de posibilitar la integración de estos con su familia en la época de semana santa, sin afectar la prestación del servicio.

Que los servidores que laboran en las sedes administrativas Sacatín, Guayabal y Poblado de la **E.S.E. METROSALUD** compensarán los días 11 y 12 de Abril de 2022 (correspondientes a Semana Santa) laborando en jornadas adicionales los días sábados 5 y 26 de Marzo de 2022, en el horario de 07:00 a.m. a 04:00 p.m., en jornada continua.

Así mismo, a todo el personal de la **E.S.E METROSALUD** se le otorgará un día libre como celebración del día de la familia correspondiente al primer semestre de 2022 debido a que por la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social ocasionada por la pandemia SARS-COV-2 COVID-19 en el marco de la Emergencia Sanitaria, Económica, Ecológica y Social decretada por el Gobierno Nacional, durante la vigencia 2022 no se llevaran a cabo eventos o celebraciones que conlleven grandes aglomeraciones de personas como medida de prevención del riesgo de contagio por COVID-19 a fin de disminuir la velocidad del contagio de dicha enfermedad.

Que los servidores de las sedes administrativas Sacatín, Guayabal y Poblado disfrutarán el día 13 de Abril de 2022 como celebración del día de la familia del primer semestre de 2022.

Que los servidores que laboran en los Centros de Salud y en consulta externa en Unidades Hospitalarias de la **E.S.E METROSALUD** disfrutaran el día sábado 16 de Abril de 2022 como celebración del día de la familia del primer semestre de 2022.

Que los Directores de Unidad Hospitalaria organizarán el cuadro de turnos para que el personal asistencial que labora en los servicios de urgencia y hospitalización disfrute de la jornada libre como celebración del día de la familia correspondiente al primer semestre de 2022, según solicitud del servidor, sin que se afecte la prestación del servicio y sin exceder 30 de Junio de la anualidad para su disfrute.

El Centro de Salud Santo Domingo se acogerá a lo contemplado para las U.H en párrafos precedentes.

El presente Acto Administrativo no aplica para los servidores que se encuentran disfrutando de su periodo de vacaciones los días 11, 12 y 13 de Abril de 2022, sin embargo podrán disfrutar de la jornada libre por celebración del día de la familia correspondiente al primer semestre de 2022 previo acuerdo con su jefe inmediato sin que se afecte la prestación del servicio y sin exceder 30 de Junio de la anualidad para su disfrute.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR temporalmente el horario de trabajo de los servidores que laboran en las sedes administrativas Sacatín, Guayabal y Poblado de la **E.S.E. METROSALUD**, quienes compensaran los días 11 y 12 de Abril de 2022 (correspondientes a Semana Santa) laborando en jornadas adicionales los días sábados 5 y 26 de Marzo de 2022, en el horario de 07:00 a.m. a 04:00 p.m., en jornada continua.

PARÁGRAFO ÚNICO. Los servidores de la Entidad que por motivos personales no puedan laborar los días sábados 5 y 26 de Marzo de 2022, como compensación del 11 y 12 de Abril, deberán laborar estos días en jornada ordinaria. El servicio de vigilancia de la Entidad levantara

constancia de la hora de inicio de la jornada laboral y de la hora de finalización de la misma.

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR a todos los servidores de la **E.S.E METROSALUD** un día libre como celebración del día de la familia correspondiente al primer semestre de 2022, así:

- Los servidores de las sedes administrativas Sacatín, Guayabal y Poblado disfrutarán el día 13 de Abril de 2022 como celebración del día de la familia correspondiente al primer semestre de 2022.
- Los servidores que laboran en los Centros de Salud y en consulta externa en Unidades Hospitalarias de la **E.S.E METROSALUD** disfrutarán el día sábado 16 de Abril de 2022 como celebración del día de la familia del primer semestre de 2022.
- Los Directores de Unidad Hospitalaria organizarán el cuadro de turnos para que el personal asistencial que labora en los servicios de urgencia y hospitalización disfrute de la jornada libre como celebración del día de la familia correspondiente al primer semestre de 2022, según solicitud del servidor, sin que se afecte la prestación del servicio y sin exceder 30 de Junio de la anualidad para su disfrute.
- Los servidores del nivel administrativo que laboran en UPSS en jornada fija de lunes a viernes, disfrutarán el día 13 de Abril de 2022 como celebración del día de la familia correspondiente al primer semestre de 2022.
- Los servidores que se encuentran disfrutando de su periodo de vacaciones los días 11, 12 y 13 de Abril de 2022, sin embargo podrán disfrutar de la jornada libre por celebración del día de la familia correspondiente al primer semestre de 2022 previo acuerdo con su jefe inmediato sin que se afecte la prestación del servicio y sin exceder 30 de Junio de la anualidad para su disfrute.
- Los servidores de Unidad Hospitalaria en jornada sujeta a cuadro de turnos y que no se encuentren programados para laborar el día sábado 16 de Abril de 2022, coordinarán con su respectivo Director, el disfrute de la jornada libre por celebración del día de la familia hasta el 30 de Junio de la anualidad.

ARTICULO TERCERO: Los Directores de UPSS garantizarán la prestación de los servicios de salud a su cargo, teniendo en cuenta que en los Centros de Salud y Consulta Externa de Unidad Hospitalaria no se prestará servicio el día sábado 16 de Abril de 2022.


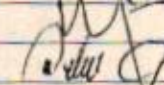
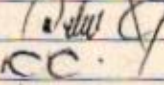
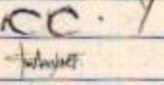
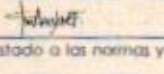
ARTICULO CUARTO: Los distintos Jefes de dependencias, realizaran el control respectivo para el cumplimiento de la presente Resolución y serán los responsables de divulgar ampliamente a los funcionarios a su cargo.

ARTICULO QUINTO: Sera responsabilidad de los Directores de UPSS, Coordinadores de Centros de Salud y Jefes de Dependencia, la difusión de la presente Resolución a la comunidad usuaria de los servicios de salud a fin de que no se vea afectada la prestación del servicio.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUÁREZ
 Gerente
E.S.E METROSALUD

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó:	Liliana Maria Alvarez Gomez Jefe Oficina Asesora Jurídica		23-02-2022
Revisó:	Lina Maria Giraldo Henao Subgerente de Red de Servicios		23-02-2022
Revisó:	Maria Ceimita Giraldo Castaño Subgerente Administrativa y Financiera		23-02-2022
Revisó:	Catalina Alvarez Arango Directora Operativa Talento Humano		23-02-2022
Proyectó:	Jose Aroyave Florez Abogado Contratista		23-02-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma